

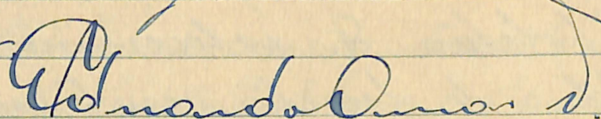
Decreto N° 43.

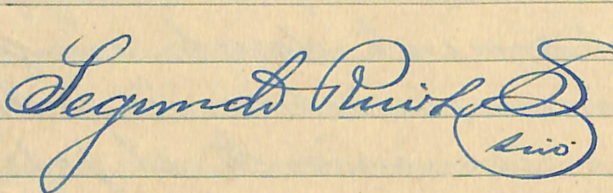
Por el cual se acepta una renuncia y se designa el respectivo reemplazo.

El Alcalde Mayor de Bucaramanga,
en uso de sus facultades legales.

Decreta:

Art. unico.- Aceptase la renuncia presentada por el señor Rafael Mendez B. del cargo de Inspector de vehículos, y nombrase en su reemplazo, en propiedad, para el presente periodo, al señor Luis Maria Mendez B. Expedido en Bucaramanga, a veinticinco de Marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Alcalde Mayor 

El Secretario,  Luis

Decreto N° 44.

Por el cual se dictan medidas sobre cumplimiento de leyes y decretos de carácter social.

El Alcalde Mayor de Bucaramanga,
en uso de la facultad que le conceden los artículos 8° de la ley 54 de 1926 y 20 del Decreto # 83 de fecha 19 de enero de 1927 que reglamenta dicha ley, y;

Considerando:

Que gran cantidad de personas, entre ellas dependientes de casas de comercio, obreros de fabricas y empleados de establecimientos industriales, han reclamado insistentemente la garantía conagrada para ellos por el legislador respecto a descanso dominical,

Decreta:

Art. 1°.- Dentro del territorio jurisdiccional de la Alcaldia Mayor de Bucaramanga y a partir de la publicacion del presente decreto, es estrictamente obligatorio el descanso dominical para todo empleado u obrero de establecimientos industriales o comerciales y sus dependencias, cualquiera que sea la naturaleza del establecimiento publico o privado.